



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA **TURISMO OROGUAYAS S.A., POR OROGUAYAS COURIER S.A.** Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

1.- ANTECEDENTES.- de la compañía denominada **TURISMO OROGUAYAS S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Tercera del cantón Machala, el 21 de Enero de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala el 13 de abril de 1994.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía denominada **TURISMO OROGUAYAS S.A., por OROGUAYAS COURIER S.A.**, y reforma del estatuto, otorgada el 15 de Diciembre de 2014, ante el Notario Sexta del cantón Machala, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.DIC.M.14.0000464 de 19 DIC 2014

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Franklin Rene Saraguro Ramón, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en la ciudad de Machala.

4.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.-SC.DIC.M.14.0000464 de 19 DIC 2014 aprobó el cambio de denominación de la compañía **TURISMO OROGUAYAS S.A., por OROGUAYAS COURIER S.A.**, y la reforma del estatuto en el Artículo Primero, el mismo que dirá: "**ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La compañía se denominará OROGUAYAS COURIER S.A., y se registrará por las leyes del Ecuador, la Ley de Compañías y el presente Estatuto".

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía denominada **TURISMO OROGUAYAS S.A., por OROGUAYAS COURIER S.A.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a la inscripción del cambio de denominación puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes señalada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Machala, 19 DIC 2014

Ab. Carlos Múrrieta Mora

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA

EL PRESENTE EXTRACTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES.